



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA

TITULAR DE LA PLANTACIÓN FORESTAL COMERCIAL

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 10 de Febrero de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	Nanacamilpa de Mariano Arista	5,513.5430	27.2400

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA
WGS84	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA

PREDIO: POLIGONO 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 1	1	546088.022052	2153159.81364
POLIGONO 1	2	546044.426193	2153154.50763
POLIGONO 1	3	546085.42912	2153204.90905
POLIGONO 1	4	546086.144921	2153224.8208
POLIGONO 1	5	546100.542515	2153244.87595
POLIGONO 1	6	546157.128674	2153313.66683
POLIGONO 1	7	546166.626496	2153318.98783
POLIGONO 1	8	546167.94184	2153331.5804
POLIGONO 1	9	546163.578746	2153351.57123
POLIGONO 1	10	546172.039532	2153347.66401
POLIGONO 1	11	546173.374272	2153326.43958
POLIGONO 1	12	546168.843922	2153302.50122
POLIGONO 1	13	546173.689657	2153298.06744
POLIGONO 1	14	546182.214855	2153312.83218
POLIGONO 1	15	546186.823513	2153350.65131
POLIGONO 1	16	546196.955837	2153349.82808
POLIGONO 1	17	546193.294428	2153318.26326
POLIGONO 1	18	546178.838719	2153295.96497
POLIGONO 1	19	546141.375446	2153254.67268
POLIGONO 1	20	546134.653311	2153229.05526
POLIGONO 1	21	546133.874355	2153208.70271

PREDIO: POLIGONO 10

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 10	1	543373	2156720
POLIGONO 10	2	543357	2156711
POLIGONO 10	3	543274	2156707
POLIGONO 10	4	543211	2156683



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtencatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.

Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat

2 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de
Presuroso de la Revolución Mexicana

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

POLIGONO 10	5	543169	2156655
POLIGONO 10	6	543137	2156643
POLIGONO 10	7	543102	2156786
POLIGONO 10	8	543030	2156866
POLIGONO 10	9	543207	2156895
POLIGONO 10	10	543246	2156806
POLIGONO 10	11	543306	2156778

PREDIO: POLIGONO 11

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 11	1	543243	2157043
POLIGONO 11	2	543198	2156930
POLIGONO 11	3	543073	2156919
POLIGONO 11	4	542943	2157016
POLIGONO 11	5	542885	2157066
POLIGONO 11	6	542983	2157118
POLIGONO 11	7	543142	2157030
POLIGONO 11	8	543213	2157089
POLIGONO 11	9	543320	2157005
POLIGONO 11	10	543291	2156979

PREDIO: POLIGONO 12

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 12	1	542943	2157016
POLIGONO 12	2	542877	2157019
POLIGONO 12	3	542833	2157028
POLIGONO 12	4	542729	2157005
POLIGONO 12	5	542674	2156995
POLIGONO 12	6	542591	2156925
POLIGONO 12	7	542489	2156891
POLIGONO 12	8	542448	2156885
POLIGONO 12	9	542426	2156899
POLIGONO 12	10	542787	2157140
POLIGONO 12	11	542885	2157066





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

PREDIO: POLIGONO 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 2	1	545208.000122	2153677.00012
POLIGONO 2	2	545209.440918	2153699.11511
POLIGONO 2	3	545171.000122	2153750.00012
POLIGONO 2	4	545070.775513	2153781.80847
POLIGONO 2	5	545109.000122	2153847.00012
POLIGONO 2	6	545177.000122	2153797.00012
POLIGONO 2	7	545182.000122	2153771.00012
POLIGONO 2	8	545347.000122	2153562.00012
POLIGONO 2	9	545317.980286	2153575.1557
POLIGONO 2	10	545257.000122	2153656.00012
POLIGONO 2	11	545233.000122	2153673.00012

PREDIO: POLIGONO 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 3	1	544031	2154605
POLIGONO 3	2	544066	2154761
POLIGONO 3	3	544169	2154737
POLIGONO 3	4	544170	2154692
POLIGONO 3	5	544159	2154668
POLIGONO 3	6	544112	2154536

PREDIO: POLIGONO 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 4	1	544066	2154761
POLIGONO 4	2	544116	2154891
POLIGONO 4	3	544120	2154961
POLIGONO 4	4	544164	2154981
POLIGONO 4	5	544169	2154737

PREDIO: POLIGONO 5



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohtencatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.

Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat

4 de 10





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 5	1	544241	2154951
POLIGONO 5	2	544224	2154854
POLIGONO 5	3	544180	2154737
POLIGONO 5	4	544174	2154969

PREDIO: POLIGONO 6

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 6	1	543857	2155448
POLIGONO 6	2	543761	2155607
POLIGONO 6	3	543825	2155638
POLIGONO 6	4	543900	2155506

PREDIO: POLIGONO 7

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 7	1	543646	2155786
POLIGONO 7	2	543519	2155800
POLIGONO 7	3	543613	2155877
POLIGONO 7	4	543681	2155794

PREDIO: POLIGONO 8

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 8	1	543428	2155748
POLIGONO 8	2	543207	2155796
POLIGONO 8	3	543240	2155908
POLIGONO 8	4	543339	2155916
POLIGONO 8	5	543554	2155866

PREDIO: POLIGONO 9

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
POLIGONO 9	1	543367	2156456
POLIGONO 9	2	543390	2156520





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

POLIGONO 9	3	543442	2156525
POLIGONO 9	4	543459	2156565
POLIGONO 9	5	543479	2156550
POLIGONO 9	6	543506	2156587
POLIGONO 9	7	543496	2156614
POLIGONO 9	8	543542	2156633
POLIGONO 9	9	543565	2156618
POLIGONO 9	10	543594	2156626
POLIGONO 9	11	543569	2156641
POLIGONO 9	12	543532	2156684
POLIGONO 9	13	543423	2156740
POLIGONO 9	14	543437	2156759
POLIGONO 9	15	543578	2156681
POLIGONO 9	16	543702	2156608
POLIGONO 9	17	543608	2156446
POLIGONO 9	18	543457	2156499
POLIGONO 9	19	543426	2156492

III. TURNO

Turno esperado: 12 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5,513.5430 ha

Superficie a plantar: 27.2400 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de árboles de navidad (*Pinus ayacahuite*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

5 año(s) para establecerla.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

La superficie a plantar será de 27.2400 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2022	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	11.0600
2023	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	4.5700
2024	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	3.9300
2025	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	4.1700
2026	Pino	<i>Pinus ayacahuite</i>	EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	3.5100

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2028	11.0600	450.00	4,977.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2029	11.0600	847.92	9,378.00
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2030	11.0600	1,369.81	15,150.10
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2031	4.5700	2,989.50	13,662.02
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2032	3.9300	3,161.07	12,423.01
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2033	4.1700	1,958.28	8,166.03
Piezas	<i>Pinus ayacahuite</i>	2034	3.5100	1,237.61	4,344.01

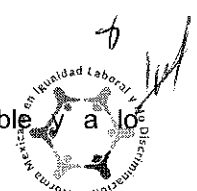
Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus ayacahuite*

68,100.153

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

68,100.153

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. GIL ESPINOZA LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 3, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA	F-29-021-JOS-002/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

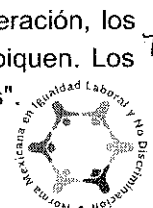
Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
8. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
9. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

Bitacora: 29/BL-0057/02/22

Oficio N° DFT/0284/2022

Tlaxcala, Tlaxcala, a 16 de febrero de 2022

11. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN JOSÉ NANACAMILPA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA

LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL
EN EL ESTADO DE TLAXCALA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17 BIS, 18 Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO Y OFICIO NÚMERO 00918 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2020, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA."

C.c.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava, Director General de Gestión Forestal y de Suelos, Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx

Biól. Arturo Zárate Flores, Encargado de Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el estado de Tlaxcala, Tlaxcala, Tlax.

Ing. Gil Espinoza López, Responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado. Tlaxcala, Tlax.

gilespinozal@mail.com

ICA/HCA/GRM



Calle 37 número 403, col. Loma Xicohténcatl C.P. 90062, Ciudad de Tlaxcala, Tlax.

Tels: 01 246 46 50 300 y 01 246 46 50325; www.gob.mx/semarnat

